Superintendencia de Notariado y Registro

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1419 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y MERCEDES CHIRIMUSCAY ULE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.002.936.796.

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 del 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **MERCEDES CHIRIMUSCAY ULE** con **C.C. No. 1.002.936.796,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido realizar **MODIFICACIÓN No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios **No. 1419-2026**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones:

1) Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2) Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3) Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios**.**

4) Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias.

5) Que el día 30 de enero de 2026, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 1419-2026** a través de la plataforma SECOP II.

6) Que el objeto del contrato es: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA DE NOTARIADO Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO A".*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

7) Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de 05 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, y por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 19.328.700) M/CTE.**

8) Que las partes suscribieron acta de inicio con fecha de 30 de enero de 2026.

9) Que mediante oficio del 12 de febrero de 2026 suscrito por la Dra. **ISABELLA ANDREA HERNANDES ARANDA,** solicitó a la Dra. **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO** – Secretaria General y Ordenadora del Gasto, modificar las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios, así:

> "En aras de cumplir las funciones de la Dirección de vigilancia y control notarial, consagradas en el artículo 25 del Decreto 2723 de 2014 y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, respetuosamente, pongo a su consideración la modificación del numeral 4 del documento complementario al contrato de Contrato de servicios profesionales No 1419-2026, en el sentido de incluir la siguiente obligación especifica:
>
> *6. Apoyar en los diferentes trámites que se realizan en la Superintendencia Delegada para el Notariado correspondientes a los asuntos que conozca, en razón al proceso de vigilancia y control notarial, en especial lo contenido en el artículo 25 del Decreto 2723 de 2014 y demás normas concordantes"*

10) Que en virtud de la solicitud de la supervisión, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la modificación, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – DE LA MODIFICACIÓN: Modificar el numeral **4) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del documento complementario del contrato de prestación de servicios No. 1419 de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

"1. Proyectar, revisar y fundamentar respuestas a PQRS, derechos de petición, acciones de tutela, que se presenten ante la Dirección de Vigilancia y Control Notarial.

2. Estructurar, actualizar y/o diligenciar las bases de datos y demás aplicativos que administra la Delegada para el Notariado y la Dirección de Vigilancia y Control Notarial, de acuerdo con las necesidades que se requieran.

3. Elaborar y presentar informes de gestión del proceso de la Dirección de Vigilancia y Control Notarial de la Superintendencia Delegada para el Notariado.

4. Presentar y entregar informes mensuales de ejecución.

5. Velar por la preservación, integridad y seguridad de los expedientes e informes técnicos que le sean entregados en medio físico y/o magnético.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

6. Apoyar en los diferentes trámites que se realizan en la Superintendencia Delegada para el Notariado correspondientes a los asuntos que conozca, en razón al proceso de vigilancia y control notarial, en especial lo contenido en el artículo 25 del Decreto 2723 de 2014 y demás normas concordantes.

7. ATENDER EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa y retornarla a la entidad, una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica para con la Superintendencia Delegada para el Notariado.

8. Todas aquellas inherentes a este contrato necesario para la correcta ejecución de su objeto".

CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN: Lo no modificado en el presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

Proyectó: Laura Milena Arroyo Lozano – Dirección de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur - Dirección Contratación
Revisó y aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de contratación
Aprobó Transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co